



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



## COMUNICADO

LA FEDERACION MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO COMUNICA A TODOS LOS PILOTOS Y PREPARADORES PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE CATEGORIAS TRADICIONALES LO SIGUIENTE:

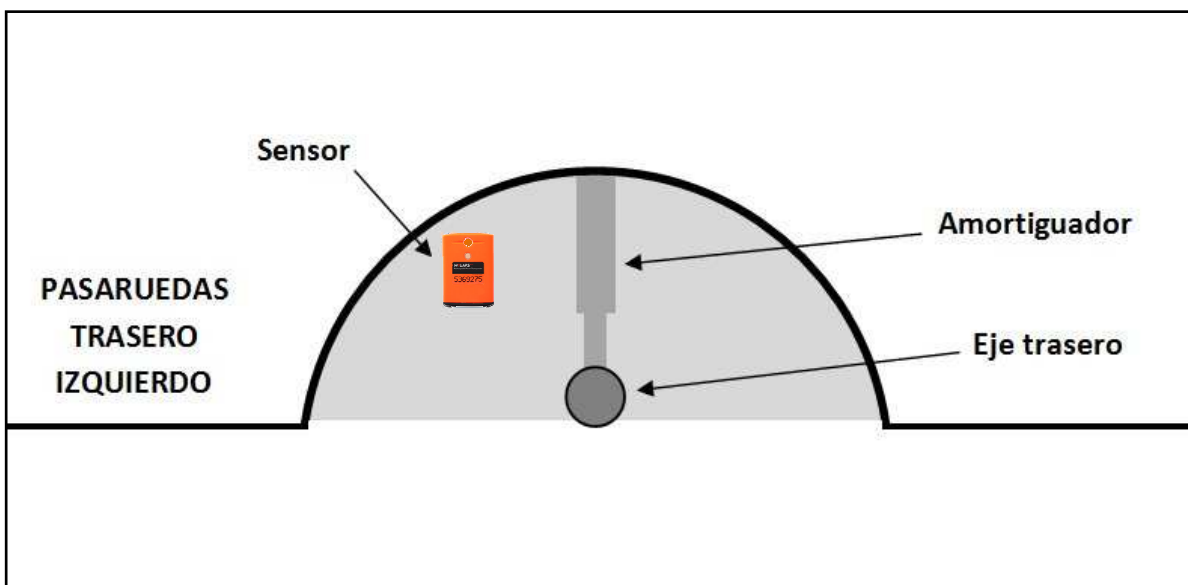
- Mediante el presente se reglamenta la ubicación del sensor de cronometraje, con lo cual se asegura la correcta toma de los tiempos y fijar la uniformidad de criterios respecto del punto de cronometraje en las competencias, además se ratifica que los **resultados oficiales** y por tanto **los únicos validos** son los que arroje el sistema de cronometraje oficial en cada competencia.
- El sensor será entregado al piloto en el momento de inscripción en cada competencia, haciéndose único responsable de la devolución del sensor una vez finalizada su actividad en la pista al responsable designado por Femad en cada fecha a disputar.
- La **NO devolución** del sensor en los términos indicados será causa de multa económica y/o sanción deportiva.
- Este sensor debe ser colocado en el pasaruedas trasero izquierdo, en la parte delantera del mismo como se muestra en el gráfico A.
- Previo a la colocación del sensor deberá tener instalado en el lugar ya indicado un **portasensor** en la posición que muestra el gráfico B que quedará colocado en el vehículo, este portasensor lo deberá solicitar al encargado de la entrega de los sensores.

COMISION TECNICA  
de FEMAD

HUGO MARI  
Presidente de FEMAD

Mendoza, 30 de Mayo de 2017

## GRAFICO A



## GRAFICO B



PORTA SENSOR



SENSOR